



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

Dirección Nacional de los Registros Nacionales  
de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios

BUENOS AIRES, 14 MAR 2007

REF. pagos con tarjeta de  
crédito, débito automático, telefónico y  
por internet.

CIRCULAR D.R. N°000014

SEÑORES/AS ENCARGADOS/AS  
REGISTROS SECCIONALES  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y CAPITAL FEDERAL

Me dirijo a usted, en el marco del Convenio de Complementación de Servicios suscripto entre la DIRECCIÓN NACIONAL y la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

La Dirección Provincial de Rentas informa el procedimiento a llevar a cabo para los trámites de registro en que los usuarios hayan abonado el impuesto a los automotores con los medios de pago citados en la referencia.

En los casos mencionados y ante la presentación por parte del contribuyente de los comprobantes de pago, se autoriza a justificar los mismos mediante el sistema Gercydas 2 con la opción "Exhibición de pago", conservando los comprobantes en la forma de práctica.

Asimismo, el Encargado de Registro, consignará en el formulario R121 y en la hoja de registro, la siguiente leyenda: "La transferencia de fecha..... se realizó existiendo pagos electrónicos que por su carácter revertible no expresan liberación alguna de deuda, por parte del titular registral, don..... hasta la total imputación de los mismos en el concepto cancelado en la base de datos provincial.-"

Saludo a Ud. atentamente.

D.N.R.N.P.A. y C.F.

RICARDO J. BERGER  
Jefe Depto. Rentas